

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano; Eugenia Julissa Menza-Ortega; Carmen Marina Méndez-Cabrita;  
Cristina Mercedes Rosero-Morán

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2174>

## **Interpretación jurídica constitucional y ordinaria: Preeminente en la ponderación de los derechos**

### **Constitutional and ordinary legal interpretation: Preeminent in the weighing of rights**

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano

[vanessama23@uniandes.edu.ec](mailto:vanessama23@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Tulcán, Carchi  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5989-8666>

Eugenia Julissa Menza-Ortega

[eugeniamo77@uniandes.edu.ec](mailto:eugeniamo77@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Tulcán, Carchi  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0492-007X>

Carmen Marina Méndez-Cabrita

[ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec](mailto:ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Tulcán, Carchi  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-4183-9449>

Cristina Mercedes Rosero-Morán

[ut.cristinarm00@uniandes.edu.ec](mailto:ut.cristinarm00@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Tulcán, Carchi  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-9618-3574>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano; Eugenia Julissa Menza-Ortega; Carmen Marina Méndez-Cabrita;  
Cristina Mercedes Rosero-Morán

## RESUMEN

En la presente investigación se planteó como objetivo general analizar jurídicamente la interpretación jurídica constitucional y ordinaria: Preeminente en la ponderación de los derechos. El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo de la metodología fue a partir de la metodología con enfoque cuantitativo, mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos, normas y leyes entre otros, describiendo los hallazgos encontrados. En la investigación, se empleó como técnica la revisión documental. Se concluye que, la interpretación jurídica constitucional y ordinaria frente a la ponderación de los derechos, es un acto en el cual se busca la prevalencia de la norma que más favorezca a los principios y derechos establecidos en la Constitución, ya que los operadores de justicia deben buscar una manera eficaz, que los derechos fundamentales no se vean afectados.

**Descriptor:** Derecho comparado; derecho a la justicia; derechos humanos. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

The general objective of this research was to legally analyze the constitutional and ordinary legal interpretation: Preeminent in the weighting of rights. The approach taken by the researchers for the development of the methodology was based on the methodology with quantitative approach, through the inquiry, collection and critical analysis of documents and bibliographic references, based on the methodical, rigorous and deep exploration of various documentary sources consisting of articles, rules and laws among others, describing the findings. In the research, documentary review was used as a technique. It is concluded that the constitutional and ordinary legal interpretation of the weighting of rights is an act in which the prevalence of the norm that most favors the principles and rights established in the Constitution is sought, since the operators of justice must seek an effective way, so that fundamental rights are not affected.

**Descriptors:** Comparative law; right to justice; human rights; human rights. (UNESCO Thesaurus).

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano; Eugenia Julissa Menza-Ortega; Carmen Marina Méndez-Cabrita;  
Cristina Mercedes Rosero-Morán

## **INTRODUCCIÓN**

El fenómeno de la interpretación ha sido recurrentemente investigado, debido a la naturaleza que tienen los derechos, ya que son de igual jerarquía, el derecho constitucional se pregunta cuál es la mejor opción que deben tener los operadores de justicia al momento de su efectiva vigencia, a fin de lograr que la interpretación constitucional logre subsanar las distintas dificultades, alcanzando así la aplicación de un derecho más objetivo (Martínez Dalmau, 2016).

Es importante que la interpretación jurídica constitucional y ordinaria la cual debe ser efectivizada por los juzgadores busquen, además de la prevalencia de la norma suprema en su realización material, es decir, en su realización práctica, todo el conjunto de subyacencias valorativas que la conforman, de acuerdo con las Cortes Constitucionales latinoamericanas garantizan la supremacía de la Constitución, pero de igual manera son una fuente de realización y cumplimiento de la misma (Cortéz Zambrano, 2011). De este modo la interpretación hace que los jueces realicen un arduo trabajo para los dictámenes en las diferentes sentencias, ya que buscan aplicar el principio de ponderación dentro de un marco en donde la Constitución es parte de las garantías, derechos, principios y disposiciones. Los mandatos normativos nunca pueden sustraer la aplicación de la constitución la importancia de sus principios, valores y directrices.

La aplicación de los derechos a pesar de no ser un tema desconocido, sigue siendo investigado por diversos autores con la finalidad de perfeccionar los métodos que se encuentra rigiendo en la actualidad, tomando en cuenta las reglas que se utilizan para una verdadera interpretación jurídica y constitucional y, de esta manera, poder resolver los diferentes conflictos que requieran de leyes o normas en donde se prevalezca el principio de ponderación, obteniendo así un genuino procedimiento por parte de los jueces.

En este sentido, la interpretación jurídica es una forma por la cual se garantiza la seguridad jurídica constitucional y hace que los derechos además de encontrarse de forma subjetiva estos tomen la visión objetiva gracias a los operadores de justicia de modo que la ley se evidencie en los diferentes dictámenes realizados por los mismos,

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano; Eugenia Julissa Menza-Ortega; Carmen Marina Méndez-Cabrita;  
Cristina Mercedes Rosero-Morán

con lo que contribuirían a la positiva aplicación. Se debe considerar que la interpretación jurídica constitucional y ordinaria para una adaptación correcta del arquetipo jurídico es necesario que sea evolutiva ya que las situaciones que la sistematizan tienen constante transformación, por lo que, las resoluciones que se presenten deberán someterse a la misma.

Con respecto a la interpretación jurídica constitucional y ordinaria en Ecuador, los operadores de justicia en la aplicación preferente de los derechos incurren al momento del dictamen en un error de omisión, por cuanto en su mayoría no toman en cuenta la ponderación de derechos, por como lo señala la norma suprema al establecer que todos los derechos son de igual jerarquía.

En este sentido el principio de ponderación se convierte en uno de los métodos fundamentales para la efectivización y realización de la norma constitucional, debido a que el mismo se aplica en relación de preferencia entre el ordenamiento jurídico, de manera a que se debe aplicar en virtud del artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (Galiano, 2019).

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la interpretación jurídica constitucional y ordinaria: Preeminente en la ponderación de los derechos.

## **METODOLOGÍA**

El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo de la metodología, es a partir de la metodología con enfoque cuantitativo, mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos, normas y leyes entre otros, describiendo los hallazgos encontrados. En la investigación, se ha empleado como técnica la revisión documental.

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano; Eugenia Julissa Menza-Ortega; Carmen Marina Méndez-Cabrita;  
Cristina Mercedes Rosero-Morán

## **RESULTADOS**

En este orden de idea, para Pino (2014) la interpretación jurídica respecto a la ponderación de los derechos se encuentra en un concepto respecto a la norma jurídica en donde se debe actuar y argumentar en base al derecho puesto que se requiere de atención y esfuerzo para un análisis fundamental en donde los documentos constitucionales (Constitución) son encargados de los derechos y principios. Por su parte Alexy (2009) refiere que la ponderación ayuda a tomar decisiones en el incumplimiento de un derecho que puede verse afectado, tiene que ponderar otro en donde este sea la realización máxima del derecho afectado.

Por otro lado, para Flores (2013) una correcta interpretación es aquella en donde los fines y principios democráticos expresados en los derechos en las cuales la forma y el fondo no se vean afectados ya que se debe establecer una uniformidad entre el derecho e interpretación. Finalmente, Ohtokani (2015) señala que la ponderación de los derechos ha sido uno de los métodos más utilizados ya que siempre ha existido contradicción entre los principios y normas por lo que la ponderación permite determinar y resolver conflictos entre los derechos, los cuales deben ser plenamente justificados y encontrar solución midiendo los grados de no satisfacción y afectación.

## **DISCUSIÓN**

La ponderación de los derechos en el ámbito de la interpretación estable que aún se carece de un procedimiento adecuado acerca de cómo ponderar los derechos, porque todavía es un problema que se presenta en un índice alto debido a que ya se necesita un análisis profundo y detallado para que no pueda verse afectado ningún derecho (Muñoz Aranguren, 2018).

En este sentido, la interpretación constitucional se debe basar en el principio de proporcionalidad en donde se los debe utilizar en los conflictos respecto a los derechos, la interpretación de los derechos frente a la interpretación que debe contener un argumento en donde no afecte con su garantía fundamental (Burga, 2017).

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano; Eugenia Julissa Menza-Ortega; Carmen Marina Méndez-Cabrita;  
Cristina Mercedes Rosero-Morán

Con respecto a los cuatro autores analizados, todos toman una visión de la ponderación como método no principal, pero si fundamental debido a que todos establecen el mismo objetivo el cual es que la interpretación respecto a la ponderación de los derechos se basa en que el operador de justicia logre identificar el derecho o principio el cual se encuentra vulnerado y “poner en una balanza” para tomar una decisión correcta en la cual se debe preferir uno de ellos.

La interpretación es una tarea difícil y abstracta debido a que cada operador de justicia tiene su criterio jurídico con respecto a la ponderación, se deben preparar en un ámbito constitucional donde logren desarrollar la destreza de identificación de los grados de diferentes derechos o principios que se deben ponderar para que sean reflejados en sus dictámenes.

## **CONCLUSIONES**

La interpretación jurídica constitucional y ordinaria frente a la ponderación de los derechos, es un acto en el cual se busca la prevalencia de la norma que más favorezca a los principios y derechos establecidos en la Constitución, ya que los operadores de justicia deben buscar una manera eficaz, que los derechos fundamentales no se vean afectados, por lo que es recomendable utilizar los métodos que se encuentran en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su artículo 3 conforme a la casuística generada.

Si bien, no se logra ubicar al método de ponderación como principal método de interpretación, si se considera su fundamental participación dentro de los dictámenes de los juzgadores, a fin de alcanzar la justicia tan anhelada.

Es fundamental procurar un arduo trabajo por parte de los operadores de justicia con respecto a estos métodos, sobre todo en el de ponderación de derechos, para que mediante su esmero de interpretación en los procesos constitucionales y ordinarios se garantice de forma preeminente los derechos en atención al Estado Constitucional vigente.

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano; Eugenia Julissa Menza-Ortega; Carmen Marina Méndez-Cabrera;  
Cristina Mercedes Rosero-Morán

## FINANCIAMIENTO

No monetario.

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Tulcán, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Alexy, R. (2009). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. [Fundamental rights, weighting and rationality]. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucionale*, 11; 3-14. Recuperado de: <https://n9.cl/3v71i>
- Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. [Organic Law on Jurisdictional Guarantees and Constitutional Oversight]. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009 Estado: Vigente. Recuperado de: <https://n9.cl/6x0j6>
- Burga Coronel, A. (2017). El test de ponderación o proporcionalidad de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. [The test of weighting or proportionality of fundamental rights in the jurisprudence of the Peruvian in the jurisprudence of the Peruvian Constitutional Court]. *Gaceta Constitucional* N° 47. Recuperado de: <https://n9.cl/hmgvf>
- Carpio Marcos, E. (2003). La interpretación de los derechos fundamentales. [The interpretation of fundamental rights]. *Derecho PUCP*, (56), 463-530. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200301.010>
- Cortes Zambrano, S. (2016). La Constitucionalización del Derecho y la Interpretación Jurídico Constitucional. [The Constitutionalization of Law and Constitutional Legal Interpretation]. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 6(2), 33–56. <https://doi.org/10.15332/s1909-0528.2011.0002.02>
- Flores, A. S. (2013). Interpretación y Ponderación de los Derechos Fundamentales en el Estado Constitucional. [Interpretation and Weighting of Fundamental Rights in the Constitutional State]. Tirant lo Blanch. Recuperado de: <https://n9.cl/dhlce>

Vanessa Lisseth Montenegro-Altamirano; Eugenia Julissa Menza-Ortega; Carmen Marina Méndez-Cabrita;  
Cristina Mercedes Rosero-Morán

Galiano Maritan, G. (2020). La interpretación del Derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: estudio doctrinal y legal. [The interpretation of law in the Ecuadorian legal system: doctrinal and legal study]. *Revista De Derecho*, (27), 39–57. <https://doi.org/10.5377/derecho.v0i27.9248>

Martínez Dalmau, R. (2016). Problemas actuales sobre la interpretación constitucional de los derechos. [Current problems on the constitutional interpretation of rights]. *Revista IUS*, 10(37), 129-151. Recuperado de: <https://n9.cl/a4p9f>

Muñoz Aranguren, A. (2018). Abuso del derecho y ponderación de derechos.[ Abuse of rights and balancing of rights]. *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 1-14; 35-48. DOI: [10.14198/DOXA2018.41.02](https://doi.org/10.14198/DOXA2018.41.02)

Ohtokani, Y. (2015). Ponderación y contenido esencial de los derechos fundamentales: una óptica distinta del Wesensgehalt.[ Weighting and essential content of fundamental rights: a different view of Wesensgehalt]. *Revista de Investigación y Análisis DEJURE*.13(14);89-119.Recuperado de: <https://n9.cl/55jza>

Pino, G. (2014). Derechos e interpretación. El razonamiento jurídico en el Estado constitucional. [Rights and interpretation. Legal reasoning in the constitutional state]. Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <https://n9.cl/0lv8d>